

Guía básica

*en caso de
detención arbitraria
y desaparición
forzada*

2025



Guía básica

en caso de detención arbitraria y desaparición forzada

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Boulevard Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda.

Edificio Centro Plaza Las Mercedes, PB, Loc. 6. Parroquia Altagracia.

Municipio Libertador. Caracas - Venezuela. AP 1010-A

Teléfonos: (0212) 860 66 69/ 862 10 11 / 862 53 33

Correo electrónico: contacto@provea.org

Sitio Web: provea.org

Rif. J-00309122-7

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio.

Agradecemos citar la fuente



provea.org
contacto@provea.org
Twitter/X: [_Provea](#)
Instagram/Facebook/Youtube : [ProveaONG](#)

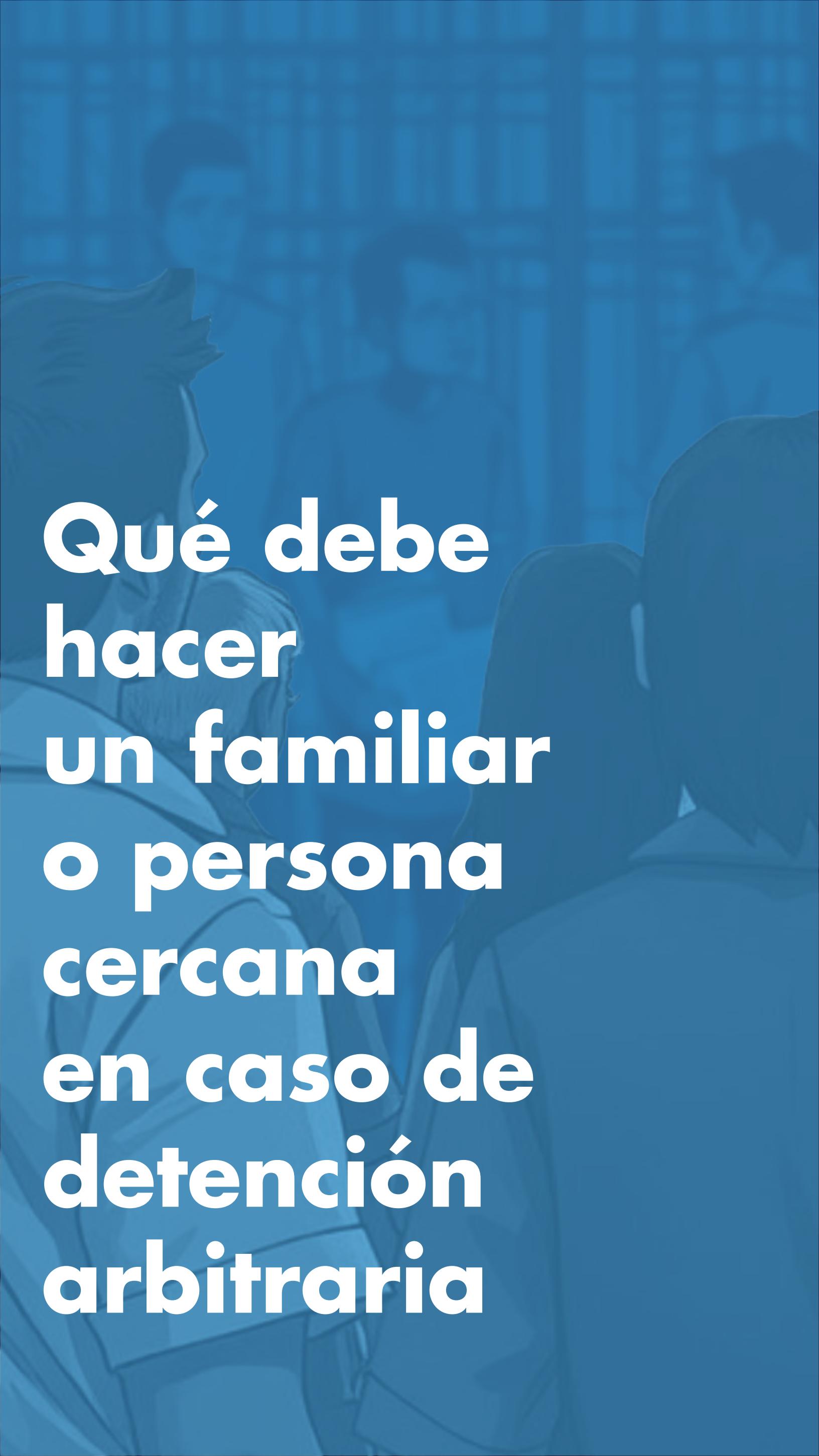


Guía básica en caso de detención arbitraria y desaparición forzada

Presentamos una guía básica sobre qué hacer en caso de una detención arbitraria, obviando en lo posible consideraciones jurídicas. No sustituye el acompañamiento legal, pero ofrece orientación inmediata. Recomendamos consultar los artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) del 44 al 49. De ellos se desprenden elementos muy concretos:

- **Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial**, a menos que sea sorprendida en el preciso momento que está cometiendo un hecho considerado delito.
- **Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza**, quienes, a su vez, tienen el derecho a que se les informe sobre los motivos de la detención, sobre el lugar donde se encuentra la persona detenida y también tienen derecho a dejar constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de la persona detenida, ya sea por verificación a través de sus propios medios, o con el auxilio de especialistas. Es decir, no es un favor que se le permita a un detenido llamar a un familiar o a un abogado que conozca y le sea de confianza. Es un derecho. Todos los funcionarios policiales están obligados además a comunicar a los parientes u otras personas relacionadas con el detenido el lugar donde se encuentra detenido o detenida.

- **Tiene derecho a escoger su abogado.** No debemos normalizar que impongan un abogado público.
- **Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.** No debemos considerar como algo normal que los funcionarios maltraten a un detenido y ese maltrato puede darse mediante insultos, golpes, negarle agua y alimentos, ponerle muy apretadas las esposas o lo que hayan usado para amarrar las manos.
- **Ninguna persona puede ser obligada a declarar ante un organismo policial, ante un fiscal o un juez.** La ley le da el derecho de abstenerse. Mucho menos declarar en su contra, declararse culpable. Es una práctica muy común querer obligar a una persona que no ha cometido delito, que asuma responsabilidad. Lamentablemente, también algunos abogados se esfuerzan en convencer al detenido que se declare culpable porque así puede salir más rápido, lo cual no es cierto ya que complica aún más su detención y proceso. Sí puede dar sus datos personales.
- **La persona que decida declarar debe leer muy bien lo que el funcionario haya escrito.** En caso de considerar que hay hechos o palabras que no dijo, tiene derecho a que se modifiquen. No deje espacios entre el final del texto y su firma. Firme muy pegado de la última letra escrita en el texto de la declaración.
- **El detenido debe ser presentado ante un Tribunal penal en un lapso no mayor de 48 horas,** contadas desde el momento de la aprehensión (dentro de las primeras 12 horas un Fiscal del Ministerio Público deberá ser notificado de la detención)



**Qué debe
hacer
un familiar
o persona
cercana
en caso de
detención
arbitraria**

- **Acuda a la Fiscalía** de Derechos Fundamentales del Ministerio Público a formalizar la denuncia sobre la detención. De ser posible lleve denuncia por escrito (original y copia), que le quede constancia de recibido.

En el caso de Caracas, queda frente a la Plaza Parque Carabobo. **La dirección es: Parque Carabobo, Av. Universidad, Esquinas de Pele el ojo a Misericordia.** En interior ubicar las sedes de la fiscalía y solicitar ser atendido por un fiscal de derechos fundamentales.

- **Luego acuda a la Defensoría del Pueblo y presente denuncia ante dicha institución,** consignando de ser posible denuncia por escrito (original y copia) y adjuntando copia del escrito presentado en la fiscalía. **En el caso de Caracas la Defensoría queda a dos cuadras del metro de Bellas Artes en dirección a los Museos de Ciencias y Bellas Artes, Av. México, Edif. Defensoría del Pueblo, Bellas Artes, Caracas.** Existe diversas delegaciones en algunas regiones del país.

La información clave que debe tener ese escrito es:

- a. Nombre completo y cédula de la persona que firma la denuncia.
- b. Nombre completo de la persona detenida (o de todas, si son varias), junto con sus números de cédula.
- c. Día, hora aproximada y lugar de la detención. Si fue realizada en la calle o en la vivienda.
- d. Organismo policial que realizó la detención. Si no fue posible identificar, haga una descripción del tipo de uniforme que usaban: color, insignias y número aproximado de funcionarios.
- e. Si logró identificar el tipo de vehículos, incluya esa información en el escrito. Si pudo anotar la placa será una información de gran utilidad.
- f. Firme al final del escrito con su nombre, número de cédula, un teléfono de contacto y un correo electrónico donde los funcionarios puedan responderle o pedirle información adicional.

Qué hacer si la persona detenida no aparece



- Lo ideal es que los familiares se organicen y repartan responsabilidades para acudir a distintas instituciones y sedes policiales. Visitar varias sedes, sobre todo durante varios días, puede ser agotador. Por eso, es recomendable que esta tarea la asuman varias personas. Busquen la orientación de un abogado o el acompañamiento de alguna organización de promoción y defensa de derechos humanos.
- Tal como se indicó anteriormente, acuda a la Fiscalía de Derechos Fundamentales y luego a la Defensoría. En el escrito, por favor, incluya los días que la persona lleva desaparecida y detalle las sedes policiales que ha visitado, señalando en cuáles le han negado que allí se encuentre detenida.
- **Si la detención la llevó a cabo:**
 - En el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), diríjase en el caso de Caracas a la sede del Helicoide en la Avenida Victoria. En el interior de las sedes del Sebin.
 - En el Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) diríjase en el caso de Caracas en la sede principal en Boleíta. En el interior en las sedes del DGCIM.
 - Si la detención la realizó la Policía Nacional Bolivariana (PNB) es más complejo porque generalmente actúan varios componentes policiales y los uniformes son distintos. En Caracas, los detenidos son llevados principalmente a: Zona 7, sede DIP en Boleíta, sede la PNB en la Yaguara, sede en Maripérez al lado del teleférico, sede del DIE frente a Daka Boleíta, sede DAET en el helicoide. Las siglas de las divisiones y componentes de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) son principalmente Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas (DAET), División de Investigaciones Penales (DIP), Dirección de Inteligencia Estratégica (DIE), Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), División Contra la Delincuencia Organizada (DCDO), Unidad Contra Terrorismo y Subversión (UCTS), Unidad de Operaciones Tácticas Especiales (UOTE).
 - Haga un cuadro que le permita anotar el día, hora, acciones y visita llevadas a cabo. Así poder tener un seguimiento.

- Nuestra recomendación es que también se haga una denuncia pública y preferible un familiar directo: madre, padre, hermano o hijos. La denuncia pública da más garantía que la persona no vaya a ser maltratada y además ejerce presión para que las autoridades informen donde lo mantienen detenido. Sin embargo, es una decisión que la familia debe tomar de manera muy razonada y en consenso entre los familiares más cercanos. Nuestra experiencia indica que lo mejor es hacer la denuncia por redes sociales, visitar medios de información.
- En el caso de Caracas acuda al piso 2 del Palacio de Justicia y al final del pasillo a mano izquierda, la última oficina es la coordinación de la Defensa Pública. Un familiar directo puede preguntar si le han asignado un defensor público. Si le informan que tiene defensor público es porque ya le han hecho la audiencia de presentación. En ocasiones proporcionan los datos del tribunal que lleva la causa.
- Vaya al Ministerio Público esta vez a otra sede la cual queda en el caso de Caracas en la Avenida Urdaneta a dos cuadras del puente Fuerzas Armadas. Entre las Esquinas de Ánimas a Platanal, antiguo edificio Interbank.

En la taquilla de Fiscalía Superior (taquilla Nro. 1) en planta baja con el nombre y cédula del detenido le deben dar información sobre cuáles son los fiscales asignados.

- Es posible que consiga esas informaciones en defensoría pública y la fiscalía, incluso le indiquen donde se encuentra detenido, pero cuando acuda a dicho lugar lo sigan negando. La ventaja de tener información oficial de donde está, pero en el centro de reclusión le insisten que no se encuentra, es que se puede enfocar la búsqueda principalmente en ese lugar de detención hasta que ellos finalmente lo certifiquen.
- Si ya localizó a su familiar, pero le niegan la visita y que un abogado de confianza lo entreviste, exija derecho a visita. Algunos defensores públicos le dicen a los familiares que en el lapso de 45 días no tienen visita, eso no es correcto y es contrario a la ley. No normalice que le impidan la visita, exija, reclame ante las instituciones su derecho a la visita del familiar.



Qué hacer en caso de un allanamiento

Puede que tras la detención los organismos policiales quieran ejecutar un allanamiento a la vivienda del detenido o alguno de sus familiares.

Exija que le presenten una orden de allanamiento. Esa orden debe tener la siguiente información:

- Debe emanar de un tribunal y tener la firma del juez y sello. La orden tiene una vigencia de 7 días continuos. Si supera esos días, no acepte esa orden.
- Debe indicar correctamente la dirección donde se va a hacer el allanamiento.
- Qué organismo policial lo lleva a cabo y los nombres de los funcionarios. nombre(s), apellido(s), jerarquía, credencial y cédula de identidad; de quienes serán exclusivamente designados o y/o designadas para el ingreso al domicilio, oficina pública, establecimiento comercial en sus dependencias cerradas o recintos habitados, entre otros.
- El motivo preciso del allanamiento, con indicación exacta de personas y/o elementos de interés criminalístico a recabar (objetos, vehículos, entre otros) y las diligencias previstas. Los funcionarios no pueden agarrar cualquier cosa y llevársela. Donde el funcionario vaya dentro de la vivienda o local vaya usted. Tiene derecho a grabar el procedimiento. Indique cuando está grabando el día, hora y lugar del allanamiento.
- En el allanamiento tienen que estar al menos dos testigos. Al final debe levantarse un acta donde se deje constancia de los objetos que se llevaron. Revise bien. Si se llevan más de lo que anotaron en el acta, denuncie el mismo día o al día siguiente en fiscalía de derechos fundamentales.

Enlaces de interés

Instituciones nacionales:

Direcciones del Ministerio Público:
www.ministeriopublico.gob.ve

Defensoría del Pueblo:
www.defensoria.gob.ve

Organizaciones de derechos humanos

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea):
www.provea.org

Foro Penal Venezolano:
www.foropenal.com

Amnistía Internacional:
www.amnistia.org

Organismos internacionales de derechos humanos:

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
www.ohchr.org/es/ohchr_homepage

Grupo de Trabajo ONU sobre Desapariciones Forzadas:
www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-disappearances

Grupo de Trabajo ONU sobre la Detención Arbitraria:
www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-arbitrary-detention

ATENCIÓN DE DENUNCIAS

**RELACIONADAS CON DETENCIONES Y VIOLACIONES
A LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA**



+58.424.1769441



contacto@provea.org

**PARA DENUNCIAR: NOMBRE COMPLETO, CÉDULA,
HECHOS Y NÚMERO DE CONTACTO**

PROVEA nació
un 15 de octubre de 1988



Una organización no gubernamental con énfasis en los llamados Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), sin dejar de lado la interdependencia e integralidad del conjunto de derechos humanos.